

2024 – 5 Comercio Exterior

Modificación temporal aranceles importación diversos productos

El 22 de abril de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “*DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación*”, a través del cual se derogó el diverso Decreto publicado el 15 de agosto de 2023, mismo que había establecido modificaciones a 392 fracciones arancelarias.

Dando continuación a dicha política, a partir del 23 de abril de 2024 se determinó incrementar temporalmente en un rango de 5% a 50%, los aranceles aplicables a diversas mercancías clasificadas en 544 fracciones arancelarias correspondientes, entre otras, a acero, aluminio, textiles, confección, calzado, madera, plástico y sus manufacturas, productos químicos, papel y cartón, productos cerámicos, vidrio y sus manufacturas, material eléctrico, material de transporte, instrumentos musicales y muebles.

A través de dicho Decreto, el Ejecutivo Federal estimó que las cadenas productivas nacionales se han visto afectadas por la desaceleración en el crecimiento económico ocasionada por conflictos geopolíticos y comerciales, disminuyendo su competitividad en el mercado nacional e internacional.

Por otro lado, el Decreto reitera que las mercancías originarias de los países parte de un Tratado de Libre Comercio signado con México, podrán continuar gozando de preferencia arancelaria en su importación, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en los correspondientes tratados.

CDMX
+52 (55) 5257 7000

Monterrey
+52 (81) 8478 9200

Querétaro
+52 (44) 2229 1797

Houston
+1 (832) 240-3759

Madrid
+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com



Adicionalmente, el Decreto en comento incluye nuevas fracciones arancelarias a los sectores de la industria eléctrica, electrónica, automotriz y de autopartes que permiten a las empresas titulares de los Programas de Promoción Sectorial importarlas con aranceles reducidos.

Por último, el decreto en comento estará vigente por dos años, por lo que recomendamos verificar el listado localizado en el documento adjunto, con la finalidad de contemplar los nuevos aranceles previstos en el mismo.

* * * * *

Ciudad de México

Abril 2024

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2024, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.